

El 6 de junio de 2017 el BCE comunicó al Frob la inviabilidad de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. por considerar que la entidad no puede hacer frente al pago de sus deudas o demás pasivos a su vencimiento. Ante tal situación, la comisión rectora del FROB adoptó en fecha 7 de junio pasado la decisión de resolver la entidad tomando las siguientes decisiones: 1.- Reducir el capital social a "0" euros, amortizando la totalidad de las acciones 2.- Realizar un aumento de capital mediante la conversión en acciones de todos los instrumentos de capital adicional de nivel 1 para seguidamente reducir el capital social nuevamente a "0" mediante la amortización de las acciones resultantes y 3.- Simultáneamente acordar un nuevo aumento de capital mediante la conversión en acciones de todos los instrumentos de capital de nivel 2 en acciones de nueva emisión y transmitir la totalidad de estas nuevas acciones resultantes de la conversión de los instrumentos de capital de nivel 2 a Banco de Santander, S.A. por el precio simbólico de 1 €.

El término llanos, la resolución del FROB significa que todos los accionistas, tenedores de Participaciones preferentes y otros instrumentos de capital de nivel 1, los titulares de deuda subordinada y otros instrumentos de capital de nivel 2, ven reducida su inversión a "0" euros, es decir, lo pierden todo.

¿Significa esto que los clientes que, por consejo de la entidad, adquirieron participaciones preferentes, bonos obligatoriamente convertibles en acciones o las propias acciones en las sucesivas ampliaciones de capital han de resignarse a soportar la pérdida total de su dinero?

Obviamente que no. De hecho es demostrable que BANCO POPULAR ocultó a sus clientes la mala situación financiera que venía arrastrando desde al menos el año 2008, ocultándoles igualmente sus pérdidas continuadas y no informándoles de las continuas bajadas de rating, que tanto a la entidad como a su deuda, le asignaban las agencias calificadoras, aparentando una situación de solvencia de la que carecía. Este hecho es suficiente para que aquellos clientes a los que la entidad les ha comercializado tanto las acciones, como instrumentos financieros complejos puedan recuperar su inversión, siguiendo la doctrina sentada a este respecto por nuestros Tribunales y Juzgados, sin necesidad de cuestionar el proceso de resolución de la entidad que también tiene sus lagunas (de hecho varias agrupaciones de accionistas importantes ya han presentado denuncia o querrela ante la Audiencia Nacional).

Sin embargo, solamente recuperará su dinero aquel que "se mueva", el que luche por sus derechos. Quien se aquiete consolidará la pérdida total de su dinero.